RESOLUCIÓN No. 2023-170.13.3.91
(19 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. NO-SDI-SAMC-PS-120-2023"

La Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de Palmira – Valle, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de 2022 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus Decretos reglamentarios, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA"** con un presupuesto estimado en **QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.789.669)** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, presupuesto que será manejado como bolsa de recursos.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3561
Fecha de Expedición: 16/08/2023
Número de solicitud: 3843
Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor: ($514.466.657,00) - Quinientos Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Y Siete Pesos M/Cte.
Proyecto: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA

Que, teniendo en cuenta el presupuesto y el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Secretaría de Desarrollo Institucional; la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día 8 de septiembre de 2023, el Municipio de Palmira publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del PROCESO DE SELECCIÓN No. **MP-SDI-SAMC-PS-120-2023**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA"** por el término de cinco (05) días hábiles, para que desde el 8 de septiembre de 2023 hasta el 15 de septiembre de la misma anualidad, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN No. **MP-SDI-SAMC-PS-120-2023**, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en las publicaciones realizadas en el SECOP II.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Qué el Municipio de Palmira se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN No. **MP-SDI-SAMC-PS-120-2023**, con el fin de contratar la prestación del servicio del apoyo logístico; para lo cual estableció los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que por medio de la presente Resolución se ordena la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la Apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SDI-SAMC-PS-120-2023**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA**", con un presupuesto estimado en **QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.789.669)** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, presupuesto que será manejado como bolsa de recursos.

Los proponentes deben tener en cuenta que tanto el presupuesto oficial total, como el valor total, son precios techo y por ende no podrán ser superados en la presentación de la oferta, so pena de RECHAZO.

La Secretaría de Desarrollo Institucional solo pagará los precios del contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de tributos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3561
Fecha de Expedición: 16/08/2023
Número de solicitud: 3843
Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor: ($514.466.657,00) - Quinientos Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Y Siete Pesos M/Cte.
Proyecto: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA

ARTÍCULO 2º. Los Pliegos Definitivos, el Estudio previo y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignados en el Pliego de Condiciones Definitivos electrónico.

ARTÍCULO 3º. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y Post-contractual en el presente proceso de menor cuantía.

ARTÍCULO 4º. El cierre del Presente Proceso contractual será el 28 de septiembre de 2023, a las 9:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 5º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Palmira - Valle, a los diecinueve (19) días de septiembre de 2023.

FAYSULY MANRIQUE LIBREROS
Secretaria de Desarrollo Institucional

Proyectó: Ana María Orjuela Rodríguez–Abogada Contratista SDI.
Revisó: Alejandra Cardona Duque– Contratista SDI.
Jacqueline Marcela Londoño– Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.
Revisión Viabilidad Jurídica:
Revisión: Lorena Sanchez Cepeda: profesional Especializada - Dirección de Contratación Pública
Revisión: Lorena Trujillo: Profesional Universitaria - Dirección de Contratación Pública
Revisión: Lorena Patricia Niño Zambrano - Contratista Dirección de Contratación Pública
Revisión Edier Espinosa Zapata - Contratista Dirección de Contratación
Revisión: Victoria Naranjo- Directora de Contratación Pública
Aprobó: Faysuly Manrique Libreros - Secretaria de Desarrollo Institucional.